

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es son las licencias interautonómicas?

Son aquellos documentos personales e intransferibles, necesarios para el ejercicio de la caza o la pesca con validez en todas las Comunidades Autónomas del Convenio de colaboración para este fin.

¿Las licencias interautonómicas son únicas?

Existe una licencia interautonómicas de **caza** para todas las modalidades de caza, tanto con armas como sin ellas, y otra para la **pesca** en aguas continentales incluyendo la licencia de embarcación, con independencia de los permisos que concedan los Organismos de Cuenca cuando sea preciso.

¿Para qué comunidades vale?

A fecha de hoy **Aragón**, Principado de **Asturias**, **Castilla y León**, Comunidad **Valenciana**, Comunidad de **Madrid**, **Extremadura** y **Galicia**.

El convenio de colaboración también prevé que el resto de comunidades autónomas puedan sumarse gradualmente a este sistema, que reduce los trámites burocráticos.

¿Quién puede solicitarlas?

- Ciudadano español o extranjero residente en España.
- Que no se encuentre inhabilitado en ninguna de las comunidades firmantes (por sanción administrativa o resolución judicial firmes).
- Que haya abonando la tasa correspondiente.
- Que tenga la edad mínima en el caso de la caza.
- Se precisa estar en posesión de DNI o NIE.

Desde el 14 de octubre de 2015, para la habilitación de nuevos cazadores y consiguiente expedición de la licencia interautonómica de caza, en cualquiera de las Comunidades Autónomas signatarias, será necesario superar el **examen del cazador** u otro sistema de acceso equivalente que haya establecido cada Comunidad Autónoma.

Son considerados aptos aquellos que ya hayan obtenido licencia de caza en la Comunidad de Madrid con anterioridad al 14 de octubre de 2015 o puedan aportar los datos necesarios para justificar una licencia previa a esa fecha o haber superado el examen del cazador o similar en alguna otra Comunidad.

¿Cómo acreditar que no soy nuevo cazador?

En caso de no haber obtenido nunca licencia de caza en la Comunidad de Madrid, deberá indicar datos que acrediten una licencia de caza anterior al 14 de octubre de 2015 en alguna Comunidad Autónoma que tenga implantado el examen del cazador.

¿Cómo conseguir aptitud para nuevos cazadores?

La Comunidad de Madrid ofrece la posibilidad de superar la prueba de aptitud a través del curso del cazador. En la web www.madrid.org se publican las fechas de convocatoria.

En la actualidad no está contemplada ninguna prueba previa de aptitud para la licencia de pesca.

¿Desaparecen las licencias de Madrid?

No desaparece la modalidad autonómica para aquellos cazadores y pescadores que deseen solamente ejercitar estas actividades SOLO en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Los costes de expedición de la licencia AUTONOMICA en el año **2017*** son:

Para CAZA : y en el caso de PESCA :	
por 1 año 22€ ,	por 1 año 15€ ,
por 2 años 37€ ,	por 2 años 25€ ,
por 3 años 52€ ,	por 3 años 35€ ,
por 4 años 67€ ,	por 4 años 44€ ,
y por 5 años 81€ ,	y por 5 años 55€ .

Solo para Madrid): Los menores de 16 años tienen una reducción del 70% de la tasa. Están exentos de tasa: Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, los mayores de 65 años y los mayores de 60 años beneficiarios del sistema público de pensiones en situación de inactividad profesional.

La licencia INTERAUTONOMICA solo se expide con duración **anual** y tienen un precio único de **70€** para la caza y **25€** para la pesca. No se aplicará reducción ni exención alguna en esta modalidad.

¿Qué documentación hay que adjuntar?

En cumplimiento de los principios de simplificación administrativa, para la expedición de la licencia INTERAUTONOMICA no es necesario aportar documentación acreditativa. Bastará con que el ciudadano realice una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigibles cuando dicha documentación esté en posesión de la administración de alguna de las Comunidades Autónomas del Convenio de colaboración.

* Para 2018 consultar madrid.org



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



Licencia de Caza o Pesca INTERAUTONOMICA

Desde la entrada en vigor del **convenio de colaboración** que permite a los cazadores y pescadores madrileños practicar su actividad en siete comunidades con una **licencia interautonómica**, gracias al acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y los Gobiernos de **Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid y Valencia** (al que podrán añadirse otras Comunidades Autónomas).

¿Dónde y cómo solicitarla?

- **Presencialmente** en las oficinas de c/ Gran Vía, 3, en horario de 9:00 a 14:00 h. En este caso la licencia se recogerá en el momento.
- **Tramitación postal** recibirá la licencia en su domicilio en un plazo máximo de un mes.
- **Por Internet:** Servicio de Respuesta Inmediata En este caso se emite de forma inmediata una licencia provisional para realizar la actividad, con vigencia para un mes, en tanto se le envía por correo la licencia definitiva.
- En las **Oficinas Conjuntas de Atención al Ciudadano** de los municipios distribuidos por la región. Se obtendrá en el acto una licencia provisional por un mes recibiendo posteriormente la licencia definitiva en el domicilio.
- En Oficinas de **Registro y Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano**. Deben esperar a la recepción de la licencia para cazar o pescar.

Más información en:

91 438 34 00
901 525 525



44 OFICINAS CONJUNTAS DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO

+ FÁCIL
+ CERCA



La Licencia de Caza o Pesca ahora más cerca

Puede tramitarse en las



Se emite en el acto Licencia provisional
válida por un mes y se envía
a su domicilio
la licencia definitiva.

- **O.C. Atención al Ciudadano en Chapinería (28694)**
Pza. de la Constitución, 1
91 865 22 38 / 91 865 20 12
- **O.C. Atención al Ciudadano en Colmenar del Arroyo (28213)**
Pza. de España, 1
91 865 11 02
- **O.C. Atención al Ciudadano en Cubas de la Sagra (28978)**
Gta. de Gabino Stuyck, 3
91 814 22 22
- **O.C. Atención al Ciudadano en El Álamo (28607)**
Pza. de la Constitución, 1
91 860 95 10 Extensión: 6108
- **O.C. Atención al Ciudadano en El Escorial (28280)**
Pza. de España, 1
91 890 10 78 / 10 80
C/ Principal, 91. Centro Comercial "Los Arroyos"
91 853 22 61
- **O.C. Atención al Ciudadano en El Molar (28710)**
Pza. Mayor, 1. (T-S)
91 841 00 09
- **O.C. Atención al Ciudadano en Guadarrama (28440)**
Pza. Mayor, 5. (T-S)
91 854 00 51 Extensión: 8200
- **O.C. Atención al Ciudadano en Horcajuelo de la Sierra (28191)**
Pza. de San Antonio, 1
91 869 70 22
- **O.C. Atención al Ciudadano en La Cabrera (28751)**
Pza. de la Concepción, 1
91 868 80 57
- **O.C. Atención al Ciudadano en Navalcarnero (28600)**
Pza. Francisco Sandoval, s/n.
91 811 58 85
- **O.C. Atención al Ciudadano en Nuevo Baztán (28514)**
Pza. de la Iglesia s/n.
91 873 50 11
- **O.C. Atención al Ciudadano en Pedrezuela (28723)**
Pza. de la Constitución, 1
91 843 30 53
- **O.C. Atención al Ciudadano en Pozuelo de Alarcón (28224)**
Pza. Padre Vallet, s/n. (T-S) C/ Volturmo, 2. (T-S)
91 452 27 01 91 512 03 40
C/ San Rafael, 2 (zona Estación, edificio El Cubo). (T-S)
91 715 87 02
- **O.C. Atención al Ciudadano en Rascafría (28740)**
Pza. de la Villa, 1
91 869 14 50
- **O.C. Atención al Ciudadano en Alcalá de Henares (28801)**
Pza. de Cervantes, 12
91 888 33 00 Extensión: 6956 / 6957
- **O.C. Atención al Ciudadano en Alcobendas (28100)**
Pza. Mayor, 1. (T-S) Pza. del Pueblo, 1
91 296 90 88 91 296 90 88
Avda. de Bruselas, 19 Avda. de Magia, 4
91 296 90 88 91 296 90 88
- **O.C. Atención al Ciudadano en Aldea del Fresno (28620)**
Pza. de la Constitución, 2
91 863 70 02 Fax: 91 863 76 61
- **O.C. Atención al Ciudadano en Arganda del Rey (28500)**
Pza. de la Constitución, 1. (T-S)
91 871 13 44 Extensión: 1
Avda. del Cañal, 44, nave 19 - La Poveda
91 871 13 44 Extensión: 1
- **O.C. Atención al Ciudadano en Boadilla del Monte (28660)**
C/ José Antonio, 42
91 634 93 00 / 91 602 42 00
- **O.C. Atención al Ciudadano en Braojos de la Sierra (28737)**
Pza. de Calvo Sotelo, 1. 1ª planta
91 868 04 27
- **O.C. Atención al Ciudadano en Brunete (28690)**
Centro Cultural "Aniceto Marinas".
C/ Campo, 21
91 815 81 43
- **O.C. Atención al Ciudadano en Buitrago del Lozoya (28730)**
Pza. de Picasso, 1
91 868 00 56, ext. 9100
- **O.C. Atención al Ciudadano en San Lorenzo de El Escorial (28200)**
Pza. de la Constitución, 3
91 890 36 44
Polideportivo Municipal Zaburdón. (T-S)
C/ Las Pozas, 183
91 896 00 40
- **O.C. Atención al Ciudadano en San Martín de Valdeiglesias (28680)**
Pza. Real, 1
91 861 26 77
- **O.C. Atención al Ciudadano en Santa María de la Alameda (28296)**
Pza. de la Constitución, 1
91 899 90 12 / 91 899 90 81
- **O.C. Atención al Ciudadano en Sevilla la Nueva (28609)**
Pza. de España, 1
91 813 00 01
- **O.C. Atención al Ciudadano en Torremocha del Jarama (28189)**
Pza. Mayor, 4
91 843 00 19
- **O.C. Atención al Ciudadano en Tres Cantos (28760)**
Pza. del Ayuntamiento, s/n. (T-S)
91 293 80 10
- **O.C. Atención al Ciudadano en Valdemorillo (28210)**
Pza. de la Constitución, 1
91 897 73 13
- **O.C. Atención al Ciudadano en Valdemoro (28341)**
Pza. de la Constitución, 11
91 809 98 90
C/ Apolo, 22. (T-S)
91 809 96 70
- **O.C. Atención al Ciudadano en Villa del Prado (28630)**
Pza. Mayor, 1 Villa del Prado (Madrid)
91 862 00 02
- **O.C. Atención al Ciudadano en Villamantilla (28609)**
C/ General Yagüe, 2
91 813 72 95
- **O.C. Atención al Ciudadano en Villanueva de la Cañada (28691)**
Pza. de España, 1. 1ª planta.
91 811 73 15
- **O.C. Atención al Ciudadano en Villarejo de Salvanés (28590)**
Pza. de España, 1
91 874 40 02
- **O.C. Atención al Ciudadano en Villaviciosa de Odón (28670)**
Pza. de la Constitución, 1
91 616 96 06